



# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:  
EXCELENTISIMA DIPUTACION  
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958  
IMPRESA PROVINCIAL  
GENERAL DAVILA. 81  
SANTANDER, 1975

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA  
SECC. PERSONAS JURIDICAS:  
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XXXIX

Viernes, 10 de octubre de 1975. — Número 122

Página 1.409

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de reparación del camino de Sobremazas a San Vitores y reparación de camino de San Vitores, ejecutadas por el contratista don José Luis Cabarga Cayón, vecino de Solares, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación, a fin de que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 6 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos. — El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Solicitada la devolución de la fianza por don Abín Diego Cuesta, vecino de Santander, contratista de las obras comprendidas en el proyecto de estación depuradora y alcantarillado en Pedreña (primera fase), Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en plazo de quince días.

Santander, 29 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### SUMARIO

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

##### Excma. Diputación Provincial de Santander

Anuncios de devoluciones de fianzas a favor de los contratistas que se mencionan ..... 1.409

#### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de la Vivienda ... 1.409  
Delegación Provincial de Trabajo ..... 1.410  
3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres ... 1.410

#### ANUNCIOS DE SUBASTA

Excma. Diputación Provincial ..... 1.410  
Ayuntamiento de Liendo ..... 1.411  
Ayuntamiento de Reocín ..... 1.411  
Ayuntamiento de Castro Urdiales ..... 1.412  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Santander ..... 1.413

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.413

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santoña, Marina de Cudeyo, Medio Cudeyo, Santillana del Mar y Selaya ..... 1.416

### ANUNCIOS OFICIALES

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Excmo. Sr.:  
Tengo el honor de elevar a V. E. propuesta de imposición de multa de cincuenta mil pesetas a

la comunidad de propietarios propietaria de la finca número 13 de la Cuesta del Hospital de Santander, ante el pertinaz incumplimiento de la orden de reparaciones decretada en el expediente número 114/73 de la Delegación Provincial del Departamento en Santander, requiriéndose de nuevo al obligado para que en el plazo de 30 días ejecute las obras que le fueron realizadas, con apercibimiento de nueva multa coercitiva y demás perjuicios a que hubiere lugar, todo ello sin perjuicio de que por la Delegación Provincial se remita testimonio a la Fiscalía de la Audiencia Territorial de la reiterada y grave desobediencia a orden de autoridad competente y eleve al propio tiempo el informe que prevé la circular número 59 de la Dirección General de la Vivienda, a los efectos de la número 5/65 de primero de diciembre de la Fiscalía del Tribunal Supremo.

Lo que, de conformidad con el artículo 80, párrafo 3.º, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se notifica para conocimiento del interesado, significando que deberá hacer efectiva la multa coercitiva impuesta en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recepción de esta notificación, en papel de pagos al Estado, en las oficinas de la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander.

Contra esta resolución, y en el plazo de quince días, a contar del siguiente al día de recepción de esta notificación, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, de 17 de julio de 1958. El mencionado recurso deberá presentarse acompañado del resguardo acreditativo de haber constituido el depósito del importe de la multa en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, sin cuyo requisito no será admitido a trámite.

Transcurrido el plazo señalado últimamente sin que dentro del mismo se haya efectuado el pago de esta multa o se haya interpuesto recurso contra la misma en la forma prevenida, se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el correspondiente recargo.

Madrid, 1 de julio de 1975.—  
El Director general (ilegible).

1.713

### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

#### Solicitud de permiso de trabajo para extranjeros

Por la empresa «Gimnasio Korokota», sita en la calle Santa Lucía, número 43, de Santander, se ha solicitado permiso de trabajo para un súbdito coreano, como maestro de tae-kwon-do, con la retribución de veinticinco mil pesetas mensuales.

Lo que, de acuerdo con los artículos 9.º y 25 del Decreto 1870/1968, de 27 de julio, se hace público para conocimiento de los trabajadores nacionales aspirantes al puesto.

Santander, 1 de agosto de 1975.  
El delegado de Trabajo (ilegible).

### 3.ª JEFATURA REGIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

Oficina Provincial de Santander

Servicios públicos regulares  
de transporte de viajeros  
por carretera

INFORMACION PUBLICA

Solicitada por «Transportes Los Diez Hermanos, S. A.», concesionaria del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Pedreña y Santander, autorización para establecimiento de expediciones

parciales en el trayecto Santander-Ría de Boo, se abre información pública, por un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas entidades y particulares se consideren afectados puedan examinar la solicitud en esta Oficina Provincial de Transportes Terrestres, sita en la calle de Burgos, número 11, 3.º, y presentar los escritos de alegaciones que estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, Ayuntamientos de Camargo y Santander, así como a los concesionarios de los servicios públicos de transporte de viajeros de San Roque de Riomiera a Santander y Santander a Sierra de Parayas.

Santander, 26 de septiembre de 1975.—El ingeniero encargado, E. Bengoa.

1.716

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Aprovechamiento forestal de 5 hectáreas y 40 áreas de eucalipto en el monte de Peña Cabarga (S. Heras).

Tipo.—1.061.750 pesetas.

Plazo de ejecución.—Cuatro meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 31.235. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o en nombre y representación de ....., domiciliado en....., calle de ....., número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documen-

tación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).  
(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la Oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Primera fase del abastecimiento de aguas a Pámanes. Ayuntamiento de Liérganes.

Tipo.—1.298.041 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 35.961. La definitiva se constituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ....., vecino de....., calle de....., número....., en nombre propio (o

en nombre y representación de ..... domiciliado en....., calle de ..... número.....), se compromete a ejecutar las obras de....., con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de..... (en letra pesetas). Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don....., calle de ..... número..... (para los domiciliados fuera de Santander).  
(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

#### Anuncio de subasta

Objeto.—Terminación de la estación de tratamiento del Plan Esles.

Tipo.—3.951.177 pesetas.

Plazo de ejecución.—Seis meses.

Garantías.—La provisional, pesetas 89.024. La definitiva se cons-

tituirá de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición.—Don ..., vecino de..., calle de..., número..., en nombre propio o en nombre y representación de..., domiciliado en..., calle de..., número..., se compromete a ejecutar las obras de... con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones y demás documentación, en la cantidad de... (en letra) pesetas. Señalando como domicilio para oír notificaciones en Santander el de don..., calle de..., número... (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma).

Se acompañará declaración de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas y examen de documentación.—En la oficina de Contratación y Compras, de la Diputación de Santander, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las once horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Diputación de Santander.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 29 de septiembre de 1975.—El presidente, Modesto Piñero Ceballos.—El secretario, Ricardo Alonso Fernández.

### AYUNTAMIENTO DE LIENDO

#### Edicto

Habiendo resultado desierto el concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» nú-

mero 133, de fecha 4 de junio, y de la provincia número 69, de fecha 9 de junio último, para la contratación de la construcción de un campo municipal de Deportes, se anuncia nuevamente en las mismas condiciones, con carácter urgente, pudiendo presentarse las plicas en la Secretaría Municipal, de nueve a trece horas, durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Liendo a siete de octubre de 1975.—El alcalde accidental (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE REOCIN

#### Anuncio de concurso

Objeto.—Se saca a concurso la adquisición del mobiliario preciso para el nuevo edificio de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, sita en Puente de San Miguel, según el anexo que se acompaña.

Dichos muebles serán de línea funcional, perfectamente acomodados a las características del edificio y de cada una de sus dependencias, y estarán distribuidos en cuatro lotes independientes.

Adjudicación por lotes.—La oferta podrá hacerse o referirse, bien a todos los lotes o a alguno de ellos, con independencia del resto, y el Ayuntamiento podrá hacer la adjudicación, igualmente lote a lote, y aún dejar alguno o todos desiertos, si no cumplen las condiciones mínimas del concurso, por lo que podrá adjudicar uno o más lotes a un oferente y otro u otros lotes a otros oferentes distintos.

Facultad de seleccionar de la Corporación.—La Corporación se reserva la facultad de seleccionar entre las ofertas presentadas las que considere más ventajosas, no sólo desde el punto de vista económico, exclusivamente, sino también desde el punto de vista estético y funcional, o cualquier otro que se estime.

Plazo de entrega de los muebles.—El mobiliario deberá ser suministrado por el adjudicatario o adjudicatarios, en Puente San Miguel, en la propia Casa Consistorial, siendo de cuenta de los mismos el transporte, montaje y colocación de los mismos en el plazo de diez días, a partir de la adjudicación definitiva.

Plazo de garantía.—El plazo de garantía será de 12 meses, a partir de la recepción del mobiliario.

Fianza.—Para tomar parte en el concurso los licitadores depositarán en la Depositaria de la Corporación una fianza de dos mil pesetas, y como garantía definitiva se retendrá al adjudicatario o adjudicatarios el 4% del precio de adjudicación, hasta transcurridos los 12 meses a que se refiere la condición anterior.

Riesgo y ventura.—El contrato se entiende a riesgo y ventura, conforme al artículo 57 del Reglamento de Contratación.

Gastos de anuncios.—Los gastos de anuncios y contratación de este concurso serán de cuenta de los adjudicatarios.

Pliego de condiciones.—Estará expuesto en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, y si se presentaran reclamaciones y se estimaran, se suspenderá el concurso.

Presentación de proposiciones. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Reocín, en las horas de oficina, de 9 a 13, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al del término de presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de Reocín.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del concurso convocado por el Ayuntamiento de Reocín para el suministro de mobiliario para la nueva Casa Consistorial de Puente de San Miguel, se compromete a suministrar la totalidad del mismo (o los relacionados con el

lote número... o números..., si sólo se oferta parcialmente) con entera sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que rigen el concurso, en las circunstancias, precios y calidades que detallo en relación adjunta.

Asimismo, declaro, bajo juramento, no hallarme incurso en ningún caso de incapacidad ni de incompatibilidad de los previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Fecha y firma del oferente.)

#### Anexo que se cita

Lote número 1. Despacho del señor alcalde:

1 mesa de despacho de 2×1, aproximadamente.

1 sillón giratorio.

2 sillones fijos.

1 sofá de 3 plazas.

1 mesa de centro a juego.

1 armario.

Lote número 2. Despacho del señor secretario, oficinas y Juzgado:

Despacho del señor secretario:

1 mesa de 1,90×0,90, aproximadamente.

1 sillón giratorio.

2 sillas fijas, con brazos.

2 sillas fijas, sin brazos.

1 armario vitrina.

Oficinas:

2 mesas de 1,80×0,90, aproximadamente.

2 mesas de 1,50×0,70, aproximadamente.

2 sillones giratorios.

2 sillas fijas.

Juzgado:

1 mesa de 1,90×0,90, aproximadamente.

1 sillón fijo.

6 sillas fijas.

Lote número 3. Sala de sesiones:

1 mesa ovalada de 3,50 de diámetro mayor, aproximadamente.

12 sillones.

Lote número 4. Armarios y archivo:

2 armarios metálicos de puertas correderas, grandes.

2 armarios ídem, medianos.

2 archivadores.

1 archivo de 12×2×0,40, aproximadamente.

Reocín a 1 de octubre de 1975.  
El alcalde, Manuel Rubín.

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

Por este Ayuntamiento se convoca subasta para efectuar la venta de los siguientes bienes no utilizables, propiedad de este Ayuntamiento.

Un tractor «Saca» 32/35 CV., modelo S-432, Hi-Clear.

Un remolque de cuatro ruedas con furgón metálico de 3×1,75×1,80 metros, modelo GV-3, de 3 Tm., marca «Gasva».

Tipo mínimo: 33.000 pesetas.

Garantía provisional: 660 pesetas.

Garantía definitiva: No procede, por efectuarse el pago al contado.

Pago: Al contado, en el momento de la adjudicación definitiva.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta convocada para la adquisición de bienes no utilizables, especificadas en el pliego», durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y ajustadas al siguiente

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con DNI número, en nombre propio (o en representación de...) opta a la mencionada subasta por la cantidad de... (en letra y número), con estricta sujeción al pliego de condiciones.

El interesado declara no hallarse sujeto a las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Decreto de enero de 1953.

(Fecha y firma del licitador.)

Apertura de plicas: Se efectuará en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Por todo lo no previsto en el pliego de condiciones, la mencio-

nada subasta se realizará con las formalidades previstas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes.

Los Corrales de Buelna a 27 de septiembre de 1975.—El alcalde, Fernando Senach Garrido.

1.706

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria número 266 de 1974, a instancia de la Caja de Ahorros de Santander, que litiga con la concesión del beneficio legal de pobreza, contra la finca que luego se dirá, propiedad de don Roberto Miguel de la Hera Alonso, industrial, casado y vecino de El Astillero, en cuyos autos se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de doscientas veinticinco mil setecientas cincuenta pesetas, la siguiente finca:

Número veinticinco.—El piso cuarto de la izquierda, subiendo del portal del Oeste, de un grupo de veinticinco viviendas y un local comercial existente en el sitio del Dieciocho de Julio del pueblo de El Astillero, en la conjunción de las dos calles en proyecto que allí existen; es de tipo E, con una superficie útil de cincuenta y un metros doce decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, con un balcón o terraza al Sur. Linda: Norte, calle de escalera y la vivienda de la derecha, subiendo de la misma planta y portal; Sur, terreno sin edificar y la correspondiente vivienda del centro de igual planta y portal del Este; Oeste, terreno también sobrante de la edificación,

y Este, patio común. Participa en los elementos comunes y en el valor total del inmueble con un tres y medio por ciento; módulo con que debe contribuir a los gastos de la comunidad, salvo los del portal, escalera y alumbrado de tales elementos, a los que contribuirán exclusivamente las viviendas que por los mismos se sirven. Inscrita al 1.º, 47, f.º 145, f.ª 3.814, 1.ª, a nombre del causante inmediato del actual hipotecante.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado—Palacio de Justicia, calle Alta, número 18— el próximo día veintidós de diciembre, a las doce horas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Santander a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

Don Antonio Roma Alvarez, juez de Primera Instancia de Laredo (Santander) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio universal de quiebra necesaria 15 de 1974, promovido por el procurador de los Tribunales don Eloy Ruiz Teije-

ro, en nombre y representación de «Metalgráfica Malagueña, S. A.», domiciliado en Málaga, en cuyo juicio, en auto de este Juzgado dictado con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro, fue declarado en estado de quiebra don Cayetano Ramos Helguera, mayor de edad, viudo de doña Amalia del Río Mioño, comerciante, que gira con el nombre de «Conservas Salvarrey», con domicilio en Laredo y sucursal en Algeciras (Cádiz), y en cuyo juicio, en el día de hoy, he dictado auto acordando tener por desistida a «Metalgráfica Malagueña, S. A.», del referido procedimiento, acordando también, en consecuencia, rehabilitar desde esta fecha al referido don Cayetano Ramos Helguera, dejándose sin efecto todas las medidas acordadas en el auto de fecha treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

Dado en Laredo (Santander) a quince de julio de mil novecientos setenta y cinco.—El juez de Primera Instancia, don Antonio Roma Alvarez.—El secretario accidental (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

*Sala de lo Contencioso-administrativo*

Por el presente, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 326 de 1975, interpuesto por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Santander con fecha 17 de julio de 1975, recaído en expediente tramitado por el Ayuntamiento de dicha ciudad relativos a los índices de valoración para la exacción del arbitrio de plusvalía para el trienio de 1975/77 y contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 30 de diciembre de 1974.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les convi-

niere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 22 de septiembre de 1975.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía que luego se dirá se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. Vistos por el señor don José Manuel Sieira Míguez, juez de Primera Instancia de la misma y su partido, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, en reclamación de cantidad, promovidos por Azpilicueta, García Lafuente y Entrena, Bodegas Unidas, S. A., con domicilio social en Fuenmayor, representada por el procurador don Julio Rodríguez Acha, defendida por el letrado don José Churiaque Ubierna, contra don Francisco Cideres Pérez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Panes, declarado en rebeldía,

Fallo: Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por la Compañía Mercantil Azpilicueta, García Lafuente y Entrena, Bodegas Unidas, S. A., contra don Francisco Cideres Pérez, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 709.229 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad, desde el momento de la interposición de la demanda hasta su pago. Se ratifica el embargo preventivo practicado en bienes del demandado y se condena a éste al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado, por medio de edicto que se publicará en el «Bo-

letín Oficial» de esta provincia, salvo que se solicite una notificación personal de la misma, dentro de tercero día.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Sieira. (Rubricado.) Se publicó el mismo día.

Para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación al demandado, se expide este edicto, en Torrelavega a 23 de septiembre de 1975.—El juez, José Manuel Sieira Míguez.—El secretario (ilegible).

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 24 de 1975, sobre agresión con lesiones, cito en forma legal al denunciado Ramón Saiz para que el día catorce de octubre, y hora de las doce quince de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 23 de agosto de 1975.—El juez municipal (ilegible). 1.711

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 331 de 1975, sobre amenazas, cito en forma legal al denunciado Emilio Girón Campoverde y al denunciante Eloy Terán Martínez para que el día catorce de octubre, a las doce de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al

objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º de Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco. El secretario (ilegible). 1.693

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital, en autos de juicio verbal de faltas número 742/75, sobre estafa, cito en forma legal a la denunciada María Isabel Mirasoles para que el día catorce de octubre, a las diez quince horas de la mañana, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Santander a veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario (ilegible). 1.692

Doña María Victoria González Castrillo, secretario habilitado, en funciones en el Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera (Santander),

De orden de S. S.ª, y para notificación de Jean Claude Finet y Ruels Finet, de nacionalidad belga, hago público que en juicio de faltas número 85 de 1975 de este Juzgado, por lesiones en accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En San Vicente de la Barquera a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Antonio Gó-

mez Casado, juez comarcal de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos entre partes: De la una, y como acusador, el Ministerio Fiscal; de otra, y como acusado, Jean Claude Finet, mayor de edad, casado, obrero, natural de Mauraage (Bélgica) y residente en tal país; todo ello por imprudencia con daños a personas y cosas; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jean Claude Finet, cuyas circunstancias personales ya constan, como autor responsable de la falta por imprudencia, ya definida, a la pena de multa de mil pesetas, reprensión privada y privación del permiso de conducción por un mes, y pago de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, dictada en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Gómez Casado. (Rubricado.)

Lo que certifico, en San Vicente de la Barquera a veinte de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—La secretario, habilitada, María Victoria González Castriello. 1.673

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 844 de 1975, seguido por escándalo, contra José Antonio Canales Saiz, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco. El señor juez municipal número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra José Antonio Canales Saiz, mayor de edad, soltero y de esta vecindad, por escándalo; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Antonio Canales Saiz a la pena de dos mil pesetas de multa, o diez días de arresto sub-

sidiario, caso de impago, reprensión privada y costas.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Canales Saiz, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por S. S.<sup>a</sup>, en Santander a diecisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 1.653

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 288 de 1975, a instancia de don Joaquín, don Enrique y don Luis Echevarría Sierra, mayores de edad, productores y vecinos los dos primeros de Obregón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, y el último de Santander, representados por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Alejandro Echevarría Sierra, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lloreda de Cayón, contra doña Isidora Redondo Cayón, mayor de edad, esposa del anterior y de la misma vecindad y domicilio, contra don Pedro Saro Colsa, mayor de edad, viudo, labrador y vecino del mismo pueblo, y contra doña Petra Echevarría Sierra, igualmente mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Obregón, Ayuntamiento de Santa María de Cayón, y contra las personas desconocidas e inciertas que sean herederas de doña Enriqueta Echevarría Sierra y la herencia yacente de la misma en caso de no haber sido adida.

Y por medio del presente, se emplaza a las personas desconocidas e inciertas que sean herederas de doña Enriqueta Echevarría Sie-

rra y a la herencia yacente de la misma, en caso de no haber sido adida, para que en término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Dado en Santander a dos de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El magistrado juez de Primera Instancia, Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 307 de 1975, sobre lesiones por agresión, cito en forma legal al denunciado y denunciada, Emilio Girón Ampodave y Teresa Sisa Miró, para que el día 14 de octubre, y horas de las doce treinta de la mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia (calle Alta), al objeto de asistir, con las pruebas que tengan, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que les entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se les apercibe que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander a 23 de agosto de 1975.—El secretario (ilegible).

1.691

#### JUZGADO MUNICIPAL NUM. UNO DE SANTANDER

Don Carlos Huidobro y Blanc, en funciones, juez municipal número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos bajo el número 154/75 de juicio de desahucio de finca rústica, a instancia de don Samuel Alonso Torre, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Liaño, contra don Rafael Blanes Llopis, mayor de edad, casado, ingeniero de caminos y en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido era el de calle Gerona, 83, principal, de la ciudad de Barcelona, y en los que por proveído del día de hoy se ha señalado para la cele-

bración de dicho juicio el próximo día quince de octubre, y hora de las diez, citándose por medio del presente a referido demandado, el que deberá comparecer; previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado don Rafael Blanes Llopis y Materiales y Tubos Bonna, S. A., expido el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.—El juez municipal, en funciones, Carlos Huidobro y Blanc.—El oficial, en funciones de secretario (ilegible).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1975, el expediente rectificado de imposición y distribución de contribuciones especiales por beneficio especial que han de imponerse a las personas afectadas por obras de instalación y mejora de alcantarillado en zona Las Huertas (calle Las Huertas, Avenida Virgen del Puerto y prolongación de ésta), se expone al público, por término de quince días y ocho más siguientes, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 6 de octubre de 1975. El alcalde, Angel Badiola Argos.

### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

El Tribunal calificador del concurso para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, de la plaza de aguacil de este Ayuntamiento, comprendida en la clase de «auxiliares de la Policía Municipal», conforme a lo dispuesto en el artículo 9.º, número 2, del Decreto 688/1975, de 21 de marzo,

estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente: El señor alcalde del Ayuntamiento, don Hilario Trueba Bedia, o concejal en quien pueda delegar.

Vocales: El ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en esta provincia, en calidad de titular, y

Don Manuel Ecénarro Anzorandía, oficial mayor de Gobierno Civil, en calidad de suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Don Manuel Rodríguez Rodríguez, como titular, y don José Odón Soto, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Ricardo de la Concha Portilla, secretario de la Corporación.

Don Enrique Herrera Llata, funcionario administrativo interino del Ayuntamiento y que actuará de secretario del Tribunal.

Al propio tiempo, se hace saber que la práctica de los ejercicios tendrá lugar en la Casa Consistorial de Marina de Cudeyo, a las 11 horas del día 23 de octubre próximo.

Marina de Cudeyo a 27 de septiembre de 1975.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### Anuncio

El Tribunal calificador de los ejercicios del concurso-oposición convocado para la provisión de una plaza de auxiliar de policía, vacante en este Ayuntamiento, estará constituido en la forma que a continuación se indica:

Presidente: El señor alcalde-presidente, don José Ignacio Villamor Pico, o concejal en quien delegue.

Vocales: Teniente de alcalde, don Ramón Pérez Pando; ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales en Santander, en representación de la Dirección General de

Administración Local; don Venancio Díaz Rumoroso, profesor de E. G. B., en representación del Profesorado Oficial; don Antonio Cañas Ortega, jefe provincial de Tráfico de Santander, en representación de la Dirección General de Tráfico; secretario de la Corporación, don Angel Joaquín Macho González, o funcionario administrativo en quien delegue.

Medio Cudeyo a 29 de septiembre de 1975.—El alcalde, José Ignacio Villamor. 1.714

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los expedientes de modificaciones de créditos de los presupuestos ordinarios del ejercicio:**

Santillana del Mar. (1.727)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de presupuestos:**

Selaya. (1.730)

**Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra la Administración del Patrimonio:**

Selaya. (1.730)

### “BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### TARIFAS

	PLAS.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Núm. suelto del año en curso .....	5
Núm. de años anteriores .....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado.)